



CONTRATO ADMINISTRATIVO CUARENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS

(49-2022). En la Ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre de dos mil veintidos,

NOSOTROS: GLORIA VERNA GUILLERMO LEMUS, de cincuenta y tres años de edad,

soltera, guatemalteca, Abogada y Notaria, me identifico con el Documento Personal

de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación un mil ochocientos treinta y

cinco espacio noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y uno espacio cero ciento uno

(1835 94851 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la

República de Guatemala, comparezco en representación de la Vicepresidencia de la

República, en mi calidad de Secretaria General, lo que acredito según Acuerdo

Vicepresidencial número cero treinta y cuatro guión dos mil veinte (034-2020) de fecha

quince de enero de dos mil veinte y acta de toma de posesión número cero cuatro guión

dos mil veinte (04-2020) de fecha quince de enero de dos mil veinte (15 de enero de

2020), señalo como lugar para recibir notificaciones o citaciones la sede de la

Vicepresidencia de la República, ubicada en la sexta avenida cuatro guión diecinueve

zona uno, Casa Presidencial, Puerta Norte, que en lo sucesivo se le denominará "**LA**

PARTE ARRENDATARIA" y, **RICARDO CÁMBARA FLORES**, de cuarenta y ocho años

de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el

Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- dos mil

quinientos cincuenta y cuatro espacio treinta y tres mil quinientos catorce espacio cero

ciento uno (2554 33514 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la

República de Guatemala, comparezco en mi calidad de Mandatario Especial con

Representación de la entidad **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y**

SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA; inscrita bajo el Número de Registro trece mil

quinientos cuarenta y ocho, Folio cuatrocientos veintiuno; Libro sesenta y nueve de

Sociedades, calidad que acredita con el testimonio de la escritura pública número

veintitrés, autorizado con fecha dieciocho de julio del año dos mil diecisiete por el notario

Rodrigo Montufar Rodríguez, inscrito en el Registro Mercantil de la República de

Printer

Ricardo Cambara Flores



Guatemala, bajo el Número de Registro seiscientos setenta mil setecientos treinta y uno (670,731), folio ochocientos cuarenta y uno (841) del libro 106 de Mandatos; y en el Archivo General de Protocolos el número cuatrocientos doce mil cero cincuenta y siete guion E (412057-E) de fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete a quien se le dominará **EL PROVEEDOR**. Los comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal citados y en la calidad con la que actuamos es suficiente de conformidad con la Ley, para el otorgamiento del presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE CUATRO (4) EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA IMPRESIÓN/FOTOCOPIADO (COLOR Y NEGRO) Y ESCANEO PARA LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** Este contrato se celebra de conformidad con lo que establecen los artículos uno, tres, nueve, numeral cuatro, subnumeral cuatro punto uno literal a, cuarenta y tres literal d, cuarenta y cinco, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve y sesenta y cinco del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos del Congreso del República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; artículos cuarenta y dos, cincuenta y cinco y cincuenta y nueve del Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; artículo tres del Acuerdo Ministerial Número veinticuatro guion dos mil diez; Normas de transparencia en los procesos de Compra y Contratación Pública, Decreto Número dieciséis guion dos mil veintidós del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés y Acuerdo Gubernativo Número doscientos noventa y tres guion dos mil veintiuno, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente Contrato Administrativo es el **ARRENDAMIENTO DE CUATRO (4) EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA IMPRESIÓN/FOTOCOPIADO (COLOR Y NEGRO) Y ESCANEO PARA LA**

Printer

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 cuyas características técnicas son: "4 equipos multifuncionales (copiadora, impresora vía red, escaneo de documentos a color) Estado del equipo: **ÓPTIMAS CONDICIONES; Velocidad de Impresión de hasta 36 páginas por minuto color, blanco y negro; Memoria RAM 2 GB estándar (mínimo); Disco Duro, mínimo, 250 GB; Capacidad mensual: hasta 125,000 páginas; Resolución de copiado hasta 600 x 600 dpi; Resolución de impresión: : 1800 x 600 dpi, 1200 x 1200 dpi (modo fino); Impresión en RED y desde USB (ésta última con reconocimiento de archivos, imágenes, PDF's o cualquier formato procesable); Alimentador de originales con capacidad hasta 100 hojas; Unidad de Impresión dúplex automática (incluido); Escáner en red a COLOR de alta velocidad - Velocidad de escaneo 80 ipm; Escanear documentos hasta de 11" x 17"; Buzones privados o carpetas compartidas para escaneo por usuario; Escáner estándar a e-mail/SMB (PC)/FTP estándar, USB; Formato de datos TIFF, PDF, PDF /A, PDF/X, PDF/E, PDF Compact, JPEG; Escaneo dúplex; Tamaño de papel general: desde media carta, carta, oficio, legal, 12" x 18" hasta 12" x 47" pulgadas; 02 bandejas para papel estándar, capacidad para 500 hojas c/u con tamaños de **papel en primera y segunda bandeja:** principalmente de 8.5" x 11" y 8.5" x 13" entre otros; 01 bandeja manual multiby-pass para mínimo 150 hojas de distintos tamaños y gramaje; Capacidad para copias múltiples de páginas continuas; **Tipo de papel:** bond, cartulinas, tarjeta, couche, lino, texcote, reciclado, transparencias; **Gramaje de papel:** Desde 52 hasta 256 gramos (en las bandejas para papel); Desde 60 hasta 300 gramos (en la bandeja manual o multiby pass, papel tipo banner); **Zoom:** desde 25% a 400%; **Interfaz Ethernet (10 Base -T / 100 Base -TX /1000 Base -T); Compatible con Sistemas Operativos:** Windows , Mac OS, Unix, Linux / Citrix; **Mínimo: 100 códigos de acceso para control de impresión-** Modo texto, foto, foto/texto; Impresión 2 en 1, 4 en 1, 8 en 1, Desplazamiento de imagen con márgenes para archivar, Rotación de imagen 90 grados para maximizar la velocidad de copiado. **Gabinete original para colocar el equipo (incluido). Otras****

6ª. Avenida 4-19, Zona 1. Puerta Norte

PBX: +502 23212121 - www.vicepresidencia.gob.gt

 /viceguatemala  /VicepresidenciaGuatemala



solicitudes (INCLUIDO): El tiempo de respuesta para servicio de mantenimiento y/o emergencia NO deberá ser superior a 06 horas promedio, si un equipo multifuncional presentara más de 3 fallas durante un mes, la empresa deberá reemplazar el equipo un uno nuevo, tiempo de instalación y funcionamiento de los cuatro equipos multifuncionales a color será de manera inmediata y sin costo adicional al suscribir el contrato administrativo respectivo, incluir capacitación de uso y configuraciones principales a los técnicos del área de informática, la empresa adjudicada **deberá suministrar sin costo adicional, UPS/reguladores de voltaje** para cada uno de los equipos multifuncionales.

SERVICIOS INCLUIDOS: 1. Con derecho de elaborar 8,500 fotocopias o impresiones mensuales en negro entre todos los equipos. Con derecho a elaborar 6,000 fotocopias impresiones mensuales a color entre todos los equipos. 2. Se incluyen los materiales de consumo al cien por ciento (100%): tóner, revelador, cilindro, repuestos, mantenimiento o suministro necesario para el buen funcionamiento de los equipos e instalación, configuración, soporte, reparación (cuando requiera), capacitación, mantenimiento para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023. 3. Soporte técnico será en horario normal y días hábiles. En caso de desperfectos de alguno de los equipos, éstos serán reparados o reemplazados inmediatamente en un tiempo máximo de cuatro (4) horas hábiles, sin costo adicional **EL PLAN DE SERVICIO INCLUYE:** 100% Asesoría Operacional, 100% Mantenimiento correctivo, 100% Reparaciones urgentes, 100% Cambio de partes, 100% Mantenimiento preventivo, 100% repuestos, 100% Tóner (se incluye tóner de reserva), 4. Soporte técnico dentro de las instalaciones de la VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. 5. Se garantiza 100% la continuidad del servicio por medio de disponibilidad de repuestos y suministros. Se sustituirá cualquier equipo de manera inmediata por funcionamiento deficiente y/o a requerimiento de la VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, sin que este represente un costo adicional para la entidad. 6. PRINTER, brindará la capacitación necesaria a todos los usuarios para el uso y manejo del equipo dado en arrendamiento, 7.

Printer

PRINTER, se compromete a proveer tóner de reserva para los equipos instalados y recogerá los que se encuentren vacíos en coordinación con el personal de la sección de compras. 8. Los equipos serán instalados en el lugar indicado en las bases de cotización. 9. El plazo de Contratación del Servicio de Arrendamiento de los cuatro equipos Multifuncionales será a partir de la notificación de la resolución de la aprobación del contrato por parte de la Autoridad Superior, publicado en el portal de Guatecompras. 10. La factura será mensual y se acompañará de un reporte del consumo de cada equipo instalado en la VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. ACEPTAMOS LAS CONDICIONES DE PAGO DEL ARRENDAMIENTO. 11. Compañía Internacional de Productos de Servicios, S.A. -Printer-, tiene la capacidad de cumplimiento y acepta todas las condiciones y requerimientos contenidos en las presentes especificaciones. SERVICIOS Y MANTENIMIENTO (SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA): Los servicios que realizaremos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los cuatro (4) equipos multifuncionales a color son los siguientes: 1. Revisión de los equipos, ya sea que la VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA lo solicite o cuando PRINTER lo considere oportuno, a fin de hacer al mismo los ajustes y reparaciones necesarias. 2. PRINTER reemplazará las partes que estén afectadas por el uso normal del equipo. 3. PRINTER, se compromete a sustituir el equipo que presente más de tres (3) fallas durante un mes por otro igual nuevo. 4. PRINTER, se compromete a instalar y dejando en funcionamiento los cuatro (4) equipos Multifuncionales a color de manera inmediata y sin costo adicional al suscribir el contrato Administrativo respectivo. 5. PRINTER, brindará la capacitación de uso y configuraciones principales a los técnicos del área de informática. 6. PRINTER se compromete a suministrar sin costo adicional, reguladores de voltaje para cada uno de los equipos multifuncionales a color. 7. PRINTER, atenderá todas las llamadas de emergencia: Revisando y/o reparando los equipos en un tiempo no mayor de cuatro (4) horas hábiles. COSTO DE PÁGINA EXCEDENTE EN B/N Y COLOR: los excedentes se

Printer

determinarán de forma mensual si hubieran páginas elaboradas en blanco y negro de 8,501 en adelante, el costo de dicho excedente es de Q.0.09 (nueve centavos de quetzal), y si hubieran página elaboradas a color de 6,001 en adelante, el costo de dicho excedente es de Q.0.60 (sesenta centavos de quetzal)". **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato de arrendamiento es de un año comprendido del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Las partes convenimos que el monto total del presente contrato es por ciento treinta y tres mil doscientos quetzales (Q.133,200.00), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- así como cualquier otro impuesto a que pudiera estar sujeto el servicio objeto de este contrato de conformidad con la ley, el cual se cancelara en doce (12) mensualidades de once mil cien quetzales (Q.11,100.00) cada una. El monto a pagar se cancelará en forma mensual, contra presentación de la factura electrónica en línea y emitida la constancia de recepción de lectura de los cuatro equipos multifuncionales para impresión, fotocopiado (color y negro) y escáner, se efectuara exclusivamente en quetzales, con cargo a la partida presupuestaria que corresponda y se hará efectivo por medio de Transferencia de Fondos que efectuara la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas a la cuenta de depósitos monetarios que tenga registrada EL PROVEEDOR, previa emisión del Comprobante Único de Registro -CUR- que deberá emitir la Vicepresidencia de la República. **QUINTA: PROHIBICIONES "EL PROVEEDOR"** declara bajo juramento que se compromete a no ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como no proporcionar información a terceros sobre asuntos que son de su conocimiento como resultado del servicio que preste. **SEXTA: TRIBUTACIÓN:** De conformidad con lo preceptuado en los artículos tres numeral cuatro y cuatro numeral cinco del Decreto Número veintisiete guion noventa y dos del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado,-IVA- que, en su oportunidad, deberá realizar los pagos relacionados dentro del plazo que establece la ley. **SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR"**, se compromete

Printer

Ricardo Cordero

a presentar, previo a la aprobación del presente contrato administrativo Garantía de Cumplimiento, mediante Seguro de Caucción en la que se garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de conformidad con el artículo sesenta y cinco del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá ser extendida a favor de la Vicepresidencia de la República, por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, con vigencia conforme al plazo establecido en el presente contrato o hasta que la Vicepresidencia de la República, extienda la constancia de entera satisfacción de haberse prestado el servicio, esa garantía se caucionara por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA: "EL PROVEEDOR"** con pleno conocimiento de las sanciones que establece el Código Penal con relación al delito de perjurio, por este medio DECLARO, bajo juramento: a) Que no me encuentro ni mis representados comprendidos dentro de las prohibiciones contempladas en el artículo ochenta de la Ley de Contrataciones del Estado; y, b) Que no son deudores moroso del Estado ni de las instituciones a que se refiere el artículo uno del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: Obligaciones:** por parte del **"EL PROVEEDOR"** por medio del representante legal, asume las obligaciones siguientes: 1) sujetarse en lo relativo a la aplicación, ejecución y cumplimiento del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 2) Los gastos que se causen por el pago de las garantías y cualquier otro gasto que se ocasione, serán por cuenta del **"PROVEEDOR"**. **POR PARTE DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:** Por su parte contrae las obligaciones que se derivan o son propias de la naturaleza del presente contrato, en especial pagar el precio en la forma, moneda y plazo convenidos en este contrato. **DÉCIMA: SANCIONES:** 1) En el caso de que **"EI PROVEEDOR"**, no cumpla con prestar los servicios pactados en el

plazo establecido en el presente contrato, por causas imputables a él debidamente comprobadas, deberá pagar a la Vicepresidencia de la República en concepto de multa equivalente entre el uno al cinco por millar del monto del servicio que no se haya ejecutado oportunamente, de conformidad con lo que establece el artículo ochenta y cinco del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA**

CONTROVERSIA: Las partes manifestamos que nuestros representados renuncian al afuera de sus domicilios, conviniendo expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos derivados del incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente acto, será resuelto directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse las someteremos al procedimiento establecido por la Ley de lo Contencioso Administrativo y señalamos como lugar para recibir notificaciones y citaciones los lugares indicados en el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato

deberá ser aprobada de conformidad con lo que para el efecto estipula el artículo cuarenta y ocho del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo cuarenta y dos del Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL**

CONTRATO: Los otorgantes sin responsabilidad alguna de su parte podrán dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: I) por parte de la Vicepresidencia: a) En caso de negligencia o de negativa injustificada de "EL PROVEEDOR" en cumplir con las obligaciones que contrae por medio del presente contrato y/o; b) por los casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten su cumplimiento; II) Por parte de EL PROVEEDOR: En caso de que la Vicepresidencia de la República incumpla de manera manifiesta sus obligaciones contractuales y especialmente la de no hacer efectivo el pago establecido en la cláusula tercera de este contrato. III) Por mutuo

acuerdo: Las partes podrán por mutuo acuerdo dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad alguna. **DÉCIMA CUARTA: CLAÚSULA RELATIVA AL COHECHO: "EL PROVEEDOR"**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Numero diecisiete guion setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conoce las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar sanciones administrativas que pudieran corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. **DÉCIMA QUINTA: EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** a) Evaluación: La efectiva presentación del servicio será supervisada por la Dirección de Informática de la Vicepresidencia de la República. b) Finiquito: Después de que las obligaciones contractuales finalicen a entera satisfacción de la Vicepresidencia de la República, se procederá a efectuar la liquidación del contrato respectivo, extendiéndose entre ambos finiquito. **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes, en la calidad con que actuamos, expresamos nuestra conformidad con cada uno de las cláusulas y estipulaciones del presente contrato; dejando constancia de haber tenido a la vista las disposiciones legales citadas. Leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, compulsándolo en nueve (09) hojas útiles tamaño oficio impresas únicamente en su anverso, identificadas con el membrete de la Vicepresidencia República.



RICARDO CÁMBARA FLORES
REPRESENTANTE LEGAL





GLORIA VERNA GUILLERMO LEMUS
SECRETARIA GENERAL